



DECRETO N°: 856 /

LAJA, MARZO 19 DE 2012

VISTOS:

- 1.- Celebración de convenio, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa GES Preventivo en Salud Bucal en población preescolar en Atención Primaria de Salud.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa GES Preventivo en Salud Bucal en población preescolar en Atención Primaria de Salud.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa GES Preventivo en Salud Bucal en población preescolar en Atención Primaria de Salud.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de **\$504.706.-** (Quinientos cuatro mil setecientos seis pesos) para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/JCVH/ECAVI/amom
DISTRIBUCIÓN:!

- Dirección de Control
- Archivo SSMM
- Departamento de Salud(2)!

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- 461639 - Fax: 461639